

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N°

0987

14 DIC 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 166 DE 2017, CUYO OBJETO ES “REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO ENTRE MZ C Y MZ D A MZ C Y LAS MZ E - F DEL BARRIO PRIMAVERA SUR DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SEGÚN CONVENIO No 1236 DEL 26 DE MAYO DE 2017”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha 15 de Junio de 2017, el Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado, identifico la necesidad de realizar el proceso de contratación para **REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO ENTRE MZ C Y MZ D A MZ C Y LAS MZ E - F DEL BARRIO PRIMAVERA SUR DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SEGÚN CONVENIO No 1236 DEL 26 DE MAYO DE 2017.**

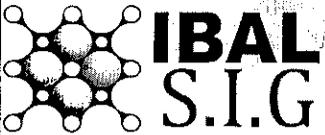
2.- Que el día 31 de Octubre de de 2017, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO ENTRE MZ C Y MZ D A MZ C Y LAS MZ E - F DEL BARRIO PRIMAVERA SUR DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SEGÚN CONVENIO No 1236 DEL 26 DE MAYO DE 2017.**

3.- Que conforme al cronograma del proceso se estableció fecha y hora para realizar visita de obra, la cual fue convocada para el 02 de Noviembre de 2017, a las 8:00 a.m., a la cual no asistió ningún oferente.

4.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, no se recibieron objeciones al contenido de ese documento.

5.- Que el día 10 de Noviembre de 2017, se recibieron propuestas por parte de los siguientes oferentes, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 166 de 2017, así:

1.- JOSE EDGAR ROJAS ORTEGÓN
2.- CONSORCIO SHALOM 166
3.- WILLIAM CARDONA OLMOS
4.- PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO
5.- MAURICIO FERNANDO SILVA
6.- JHAIR RODOLFO GONZALEZ
7.- CONSORCIO PRIMAVERA JF
8.- JOSE RICARDO RIAÑO FORERO
9.- PROINCO INGENIERIA SAS
10.- OSCAR HERNANDO ANDRADE
11.- CONSORCIO MSM PRIMAVERA SUR

 <b>IBAL S.I.G</b>	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 4</b>

12.- HERNANDO SANDOVAL GUZMAN
13.- UT PB 2017
14.- CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA
15.- CONSORCIO ALCANTARILLADO PRIMAVERA SUR 2017
16.- CONSORCIO ALCANTARILLADO PRIMAVERA
17.- MAGALY REYES PATIÑO
18.- BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA
19.- FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO
20.- CONSORCIO OBRAS SUR
21.- CONSORCIO PROMBS 2017
22.- CONSORCIO M&M
23.- JOSE SALVADOR DAZA MORALES
24.- CONSORCIO VICTORIA

6.- Que el 10 de Noviembre de 2017, a las 4:10 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 166 de 2017.

7.- Que mediante oficio N° 400-1703 del 15 de Noviembre de 2017, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el profesional especializado III del Grupo Técnico de Alcantarillado, el Profesional Universitario 1 del Subgrupo de Contabilidad e Impuestos y el Profesional Especializado II de la Secretaria General, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO ENTRE MZ C Y MZ D A MZ C Y LAS MZ E - F DEL BARRIO PRIMAVERA SUR DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SEGÚN CONVENIO No 1236 DEL 26 DE MAYO DE 2017**, presentadas por los oferentes relacionados en el numeral 5 de la presente resolución.

8.- Que mediante oficios N° 530-2637, 530-2699, 530-2793 del 16 y 24 de Noviembre y 01 de Diciembre de 2017, el Profesional Especializado III del Grupo Técnico de Alcantarillado, solicito ampliación del plazo para presentar la evaluación de las propuestas allegadas dentro de este proceso, en razón al número de propuestas recibidas y a que surgió la necesidad de requerir a algunos oferentes documentos de carácter subsanable y en razón de lo anterior se emitieron Adendas N° 01, 02 y 03 de las mismas fechas y se estableció como fecha para la presentación del acta de evaluación el 05 de Diciembre de 2017.

9.- Que una vez realizada la revisión documental, verificación financiera y ponderación económica de las propuestas presentadas, el comité evaluador establece el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	N° PROPUESTA	PROPONENTE	PUNTAJE
1	19	FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO	1000 Puntos
2	24	CONSORCIO VICTORIA	950 Puntos
3	6	JHAIR RODOLFO GONZALEZ	900 Puntos
4	1	JOSE EDGAR ROJAS ORTEGÓN	850 Puntos
5	20	CONSORCIO OBRAS SUR	800 Puntos
6	4	PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO	750 Puntos
7	7	CONSORCIO PRIMAVERA JF	700 Puntos
8	12	HERNANDO SANDOVAL GUZMAN	650 Puntos

	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 4</b>

9	2	CONSORCIO SHALOM 166	600 Puntos
10	18	BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA	550 Puntos
11	16	CONSORCIO ALCANTARILLADO PRIMAVERA	500 Puntos
12	9	PROINCO INGENIERIA SAS	450 Puntos

10.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 05 de Diciembre de 2017.

11.- Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación, se recibieron observaciones por parte de algunos oferentes, de la cual se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 400-1836 del 07 de Diciembre de 2017.

12.- Que el 12 de Diciembre de 2017, se radico en la Secretaria General del IBAL, por parte del comité evaluador la respuesta a las observaciones presentadas al acta de evaluación y luego de resolver las mismas, fue necesario que el comité evaluador modificara el orden de elegibilidad propuesto inicialmente, quedando esté de la siguiente manera:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	N° PROPUESTA	PROPONENTE	PUNTAJE
1	19	FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO	1000 Puntos
2	24	CONSORCIO VICTORIA	950 Puntos
3	6	JHAIR RODOLFO GONZALEZ	900 Puntos
4	1	JOSE EDGAR ROJAS ORTEGÓN	850 Puntos
5	5	MAURICIO FERNANDO SILVA	800 Puntos
6	20	CONSORCIO OBRAS SUR	750 Puntos
7	4	PEDRO GERMAN CONTRERAS RUBIANO	700 Puntos
8	7	CONSORCIO PRIMAVERA JF	650 Puntos
9	12	HERNANDO SANDOVAL GUZMAN	600 Puntos
10	2	CONSORCIO SHALOM 166	550 Puntos
11	18	BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA	500 Puntos
12	16	CONSORCIO ALCANTARILLADO PRIMAVERA	450 Puntos
13	9	PROINCO INGENIERIA SAS	400 Puntos

13.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 166 de 2017, al proponente que quedo en primer orden de elegibilidad, es decir el Ingeniero **FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.824.834 de Ibagué (Tolima), por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$153.595.101,80) M/CTE.**

14.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20170903 del 11 de Septiembre de 2017, por valor de \$153.981.609.52.

15.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

*Handwritten signature*

14 DIC 2017

0987

 <b>IBAL S.I.G</b>	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-014</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 4 de 4</b>

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación N° 166 de 2017, al proponente que quedo en primer orden de elegibilidad, es decir el Ingeniero **FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.824.834 de Ibagué (Tolima), por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$153.595.101,80) M/CTE.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

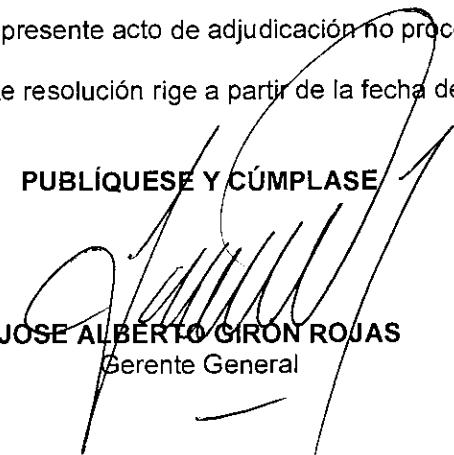
**ARTICULO TERCERO:** El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de obra en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

14 DIC 2017

  
**JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS**  
Gerente General

Reviso: Maria Victoria Bobadilla Polania – Secretaria General (E) IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suárez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal.